



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez con escrito de la parte actora obrante a folio 9 en donde solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Cartago V., julio 14 de 2.020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), julio quince (15) de dos mil veinte (2.020)

Ref.: EJECUTIVO Rad.: No.: 2020-00095-00

Auto No.: 1523

En escrito que obra a folio 9 la parte actora, solicita el retiro de la presente demanda.

El Despacho accede a la solicitud de retiro de la demanda conforme a las voces del artículo 92 del CGP.

El Juzgado se abstiene de pronunciarse sobre el levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto no fueron perfeccionadas.

En consecuencia, por Secretaría y sin necesidad de desglose hágase entrega de los anexos de la demanda a la parte interesada.

Archívese el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Notifíquese,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZA

CTTC.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE SECRETARIA</p> <p>Cartago (Valle) JULIO 16 DE 2.020. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>052</u> de la misma fecha.</p> <p>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA</p>
--